



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CL

Victoria, Tam., viernes 12 de diciembre de 2025.

Extraordinario Número 57

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA

REGLAS de Operación del Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.....	2
REGLAS de Operación del Programa S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable.....	70
REGLAS de Operación del Programa S110 Aprovechamiento de los Recursos Naturales.....	110
REGLAS de Operación del Programa S111 Atención de Situaciones de Contingencias o Eventualidades en el Sector Rural.....	143
REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S223 Programa NUTRIMAR-COMUN.....	157
LINEAMIENTOS de Operación del Programa U043 Apoyos de Atención para el Sector Rural.....	191
LINEAMIENTOS de Operación del Programa U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.....	215

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA

ANTONIO VARELA FLORES, Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 93 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numerales 1 y 2, 8, 13, 14 párrafo primero, 15 numerales 1 y 2, 24 numeral 1 fracción IX, 33 fracciones I, III, VIII, XIII, XVII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 2 BIS fracción XXXIII BIS, 4 Bis fracciones I, II, III y 17 TER de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas; 1 fracciones X y XIII, 10 fracción VI, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas; 12 fracciones II, III, VI, VII y IX, y 17 fracción X de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Tamaulipas; 59, 64, 67 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 1, 3, 8 y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Estado de Tamaulipas; y 3 numeral 2 de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías.

SEGUNDO. Que el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que corresponderá a los titulares de las Secretarías, conforme a esta ley y demás disposiciones aplicables, establecer políticas de desarrollo para las Entidades coordinadas por su sector, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, fijando la planeación, programación y apego al ejercicio presupuestario, con el fin de conocer la operación de la política pública mediante indicadores de desempeño para evaluar su resultado.

TERCERO. Que el artículo 11 numeral 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que el titular de cada Dependencia y Entidad expedirá los manuales de organización, de perfiles de puestos, de procedimientos y de servicios al público, necesarios para su funcionamiento y de conformidad a la normatividad aplicable.

CUARTO. Que la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas tiene entre otras, la atribución establecida en el artículo 12 fracciones II, III, VI, VII y IX de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Tamaulipas, la cual dispone que la Pesca y la Acuacultura deberán orientarse a la producción de alimentos para consumo humano directo, para el abastecimiento de proteínas de alta calidad y de bajo costo para los habitantes del Estado; el aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas, su conservación, restauración y la protección de los ecosistemas en los que se encuentren deberá ser compatible con su capacidad natural de recuperación y disponibilidad; el ordenamiento de la pesca y la acuicultura deberá hacerse a través de programas que incluyan la definición de sitios para su realización, su tecnificación, diversificación, buscando nuevas tecnologías que reduzcan los impactos ambientales y que permitan ampliar el número de especies nativas que se cultiven; el uso de artes y métodos de pesca selectivos y de menor impacto ambiental, a fin de conservar y mantener la disponibilidad de los recursos pesqueros, la estructura de las poblaciones, la restauración de los ecosistemas costeros y acuáticos, así como la calidad de los productos de la pesca; la participación, consenso y compromiso de los productores y sus comunidades, en la corresponsabilidad de aprovechar de forma integral y sustentable los recursos pesqueros y acuícolas.

QUINTO. Que el artículo 17 fracción X de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Tamaulipas establece que la Secretaría del Gobierno del Estado, en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública estatal competentes y, en lo que corresponda con los municipios, ejecutará de manera prioritaria las acciones de fomento pesquero y acuícola establecidas en el Programa Estatal de Desarrollo Pesquero y Acuícola, y para tal efecto deberá formular y ejecutar los programas estatales de fomento y difusión de la acuicultura, de la comercialización y consumo de productos pesqueros y acuícolas, tendientes a dar valor agregado a los productos generados por la pesca y la acuicultura.

SEXTO. Que el 31 de marzo de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Extraordinario Número 07, el Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2023-2028 y en el **Eje 3, Progreso Económico Inclusivo y Sostenible** dentro del apartado Sector Agropecuario y Forestal, se encuentra el Marco Estratégico: Mejoramiento de las Capacidades de Pesca y Acuicultura, **E7.1** Incrementar la productividad de la pesca y acuicultura, desde una perspectiva económica, social y solidaria, para contribuir al desarrollo económico y la seguridad alimentaria de la población tamaulipeca; **E7.1.1** Incrementar la productividad del sector pesquero y acuícola de manera sustentable para mejorar su rentabilidad; **E7.1.1.1** Impulsar la creación de unidades de producción acuícola en comunidades con viabilidad productiva; **E7.1.1.4** Promover el desarrollo de actividades económicas alternativas y/o complementarias para la población pesquera; **E7.1.3** Coordinar la vinculación entre los sectores público, privado y sociedad civil, con los productores pesqueros y acuícolas para incrementar el consumo de los productos, el desarrollo económico y la sustentabilidad del sector; **E7.1.3.3** Facilitar la accesibilidad y distribución de los productos pesqueros y acuícolas entre la población tamaulipeca. En el **Eje 2, Política Social para el Bienestar**; específicamente en el Marco Estratégico: Bienestar Humanista y Asistencia Social; **B1.1** Reducir el índice de pobreza y la desigualdad de los grupos poblacionales vulnerables del estado, y consolidar a todas y todos los Tamaulipecos como titulares garantes de derechos humanos de manera efectiva y progresiva; **B1.1.1** Reducir la pobreza de las y los tamaulipecos de manera focalizada con prioridad en

las regiones marginadas del estado; **B1.1.1.4** Promover el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, mediante apoyos económicos o en especie a personas en situaciones vulnerables; **B1.3** Coadyuvar en el crecimiento económico y de bienestar social, para disminuir las brechas de desigualdad de las y los tamaulipecos, y alcanzar con ello un estado de progreso y prosperidad inclusiva; **B1.3.1** Impulsar programas que permitan el desarrollo económico de la población, a través de la inclusión, que promuevan el trato igualitario con el fin de reducir las carencias; **B1.3.1.3** Coadyuvar en la sostenibilidad económica de las familias tamaulipecas a través de proyectos productivos con el fin de reducir la pobreza y el rezago social.

SÉPTIMO. De acuerdo a los diagnósticos territoriales de los sectores pesquero y acuícola de Tamaulipas, durante años los esquemas comerciales de los productores primarios no han tenido cambios sustantivos, es decir, sigue siendo el intermediarismo la actividad que genera mayor rentabilidad en la cadena de valor. Es menester del Estado impulsar una diversificación de los ingresos que se generan de la producción, y que precisamente quienes cargan con el mayor costo de operación, que son los pescadores y acuicultores, gocen de mayores dividendos de los productos obtenidos; por ello, uno de los principios de estas Reglas es alentar la producción primaria mediante un esquema comercial y de distribución que mejore el valor de los productos y en consecuencia incremente e ingreso familiar, contribuyendo a una política pública humanista del Gobierno del Estado.

OCTAVO. Que las actividades de pesca y acuicultura son generadoras de empleo en localidades rurales, además de que contribuyen a mejorar la suficiencia alimentaria en el Estado, ya que los productos pesqueros y acuícolas son una alternativa para mejorar los niveles de nutrición en la población, por su alto valor nutricional, por lo que resulta importante promover el consumo de estos productos y los beneficios nutricionales de la ingesta de los mismos, por lo cual se emiten las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S223 Programa NUTRIMAR-COMUN, para el Ejercicio Fiscal 2026.

NOVENO. Que mediante oficio número SF/SSE/DGPE/168/2025 del 11 de noviembre de 2025, firmado por el Mtro. Jesús Enrique García Ruíz, Director General de Planeación Estratégica de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se emitió la Manifestación sobre Impacto Presupuestario correspondiente a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S223 Programa NUTRIMAR-COMUN para el ejercicio Fiscal 2026, y mediante oficio número OG/IIIDT/2025/003403 de fecha 05 de diciembre de 2025, firmado por el Mtro. Edwin Tuexi Amaro, Coordinador Estatal de la Agencia de Innovación e Inteligencia Digital de Tamaulipas y Autoridad Local de Simplificación y Digitalización, se exime a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura de la presentación de la Manifestación de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa Presupuestario S223 Programa NUTRIMAR-COMUN, para el ejercicio Fiscal 2026.

DÉCIMO. Que mediante el presente se otorga cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa Presupuestario S223 Programa NUTRIMAR-COMUN

Índice

1. Introducción.

- a. Propósito.
- b. Diagnóstico.
- c. Lógica de la intervención.
 - 1.1. Glosario de términos.

2. Objetivos.

- 2.1. General.
- 2.2. Específicos.

3. Lineamientos generales.

- 3.1. Convocatoria.
- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.
- 3.3. Cobertura.
- 3.4. Población o área de enfoque objetivo.
- 3.5. Titulares de derecho.
 - 3.5.1. Requisitos.
 - 3.5.2. Procedimiento de Selección.
 - 3.5.3. Resolución.

3.6. Características de los apoyos.

3.6.1. Tipo de apoyo.

3.6.2. Monto del apoyo.

3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones.

3.7. Instancia(s) ejecutora(s).

3.8. Instancia(s) normativa(s).

3.9. Coordinación institucional.

4. Mecánica de operación.

4.1. Proceso.

4.2. Ejecución.

4.2.1. Acta de Entrega - Recepción

4.2.2. Avances Físicos – Financieros.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

4.3. Cierre de ejercicio.

5. Auditoría, control y seguimiento.

6. Evaluación.

6.1. Interna.

6.1.1. Indicadores de resultados.

6.2. Externa.

7. Transparencia

7.1. Difusión.

7.2. Información pública

7.3. Medidas complementarias.

7.3.1. En periodos electorales.

7.3.2. De manera permanente.

8. Quejas y denuncias.

Anexo I.A. Solicitud de apoyo. Incentivo I. Impulso a la Acuicultura Social: Granjas Acuícolas.

Anexo I.B. Solicitud de apoyo. Incentivo II. Impulso a la comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas.

Anexo II. Relación de integrantes de la persona moral y/o beneficiarios directos.

Anexo III. Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar recibiendo apoyos por el mismo concepto.

Anexo IV. Carta compromiso de brindar facilidades.

Anexo V. Ficha técnica del proyecto.

Anexo VI. Escrito de capacidad de proveeduría.

Anexo VII. Carta compromiso de firma de Convenio.

Anexo VIII. Escrito de disponibilidad de instalaciones.

Anexo IX. Carta protesta de impacto favorable.

Anexo X. Acta de entrega-recepción. Incentivo I. Impulso a la Acuicultura Social: Granjas Acuícolas.

Anexo XI. Recibo de entrega-recepción de producto pesquero y/o acuícola.

Anexo XII.A. Acta de Finiquito. Incentivo I. Impulso a la Acuicultura Social: Granjas Acuícolas.

Anexo XII.B. Acta de Finiquito. Incentivo II. Impulso a la comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas.

1. Introducción.

a. Propósito.

Las Unidades Económicas dedicadas a las actividades de pesca ribereña y/o acuicultura, activas en Tamaulipas, incrementan sus ingresos en la producción y comercialización de sus productos.

El programa se enfoca en atender el eslabón de comercialización de las cadenas productivas de la pesca y acuicultura, implementando este componente para apoyar al sector primario mediante incentivos que permita a los pescadores y acuacultores fortalecer su cadena de valor invirtiendo en el mejoramiento de los procesos de captura, manejo, transformación y conservación e incrementar el valor agregado de la producción, obtener un más alto valor por la venta de los productos capturados, elevar la rentabilidad de su actividad y mejorar el ingreso familiar.

b. Diagnóstico.

Respecto a los ingresos que obtienen los pescadores y acuacultores por la venta de sus productos, de acuerdo al Anuario Estadístico de Acuicultura y Pesca del año 2024, el valor de la producción en el Estado se mantuvo con una tendencia a la alza durante los años 2015 a 2021, pero registró una drástica disminución en el 2022, cayendo un 38% respecto al nivel alcanzado en el 2021, y aunque presentó una recuperación para el 2023, en el 2024 vuelve a disminuir y se ubica por debajo del valor promedio de los últimos 10 años. Esto, lo que significa para los productores, que además de la disminución en los volúmenes de captura, los precios de venta de sus productos se han mantenido o incluso han presentado una disminución, lo que ha afectado directamente a sus ingresos por venta, además de que se han incrementado sus costos de operación, lo que reduce la rentabilidad de la actividad.

Debido a que los productores requieren liquidez a muy corto plazo para cubrir sus costos de producción, la principal forma de venta de estos productos es al mayoreo a través de intermediarios o acaparadores del producto. Debido a esto el precio que obtienen es muy bajo y no se actualiza conforme al aumento de los costos de producción, por lo que sistemáticamente se les reduce el margen de utilidad. Por citar un ejemplo, la lisa, una de las especies que más se captura por el sector social en el Estado, prácticamente ha mantenido el mismo precio promedio de venta al mayoreo durante los últimos 10 años, con un aumento de solo 8 centavos por kilo en ese periodo. Sin embargo, el precio al menudeo de la lisa se eleva más de 172% sobre el precio al mayoreo.

De continuarse con esta tendencia, la rentabilidad seguirá disminuyendo, lo que empobrecería más no solo a los pescadores y acuacultores que dependen directamente de la actividad, sino también a la población en las localidades en donde se realiza, que dependen de manera indirecta de la producción y de la derrama económica que generan, las cuales, por lo general están ubicadas en zonas rurales con algún grado de marginación y con carencias de servicios.

Considerando que las principales pesquerías se encuentran en su máximo aprovechamiento sostenible, se requiere apoyar y reforzar principalmente a las personas dedicadas a la pesca, acuicultura y procesamiento de sus productos, que son los que sostienen a toda la cadena productiva de la pesca y acuicultura, promoviendo el acopio, proceso y conservación de sus propios productos, así como la comercialización lo más cercano a los consumidores finales, con el fin de evitar en lo posible el intermediarismo, como una alternativa para mejorar los ingresos sin afectar la sustentabilidad de las especies.

De acuerdo al Anuario Estadístico de Acuicultura y Pesca 2024 de la CONAPESCA, se tienen en Tamaulipas un total de 287 unidades económicas pesqueras y acuícolas registradas. De ellas, 26 son acuícolas, 76 de pesca en mar abierto, 182 de pesca ribereña y 3 de pesca en mar abierto-ribereña. En el mismo documento, se considera una población pesquera de 13,064 pescadores registrados en la captura y acuicultura.

La parte más sensible de la población que se encuentra en esta situación, son los pescadores ribereños pertenecientes al sector social, que habitan en localidades con media, alta y muy alta marginación, integrados en Sociedades Cooperativas o Sociedades de Solidaridad Social, y que cuentan con todos sus documentos legales y permisos de pesca vigentes para realizar la actividad pesquera, sin descartar al resto de las personas dedicadas a la pesca, acuicultura y al procesamiento de sus productos en el Estado.

En el caso del cultivo de peces, la producción a través de la engorda en jaulas flotantes es una alternativa productiva que se requiere promover y apoyar, para el establecimiento de granjas en los cuerpos de agua del Estado que reúnan las condiciones propicias.

Por su parte, el cultivo de moluscos en el Estado representa una oportunidad de producir con bajos costos de operación un producto reconocido con amplia demanda a nivel nacional e internacional, requiriendo de apoyos para la realización de los estudios e instalación de las granjas.

Por otra parte, en el 2022 el consumo humano directo per cápita de productos pesqueros y acuícolas en México fue de 12.37 kilogramos por habitante por año, un valor bajo en relación con la estimación anual mundial de alimentos acuáticos de la FAO en 2020, establecida en forma preliminar en 20.2 kg per cápita. En los próximos años se estima un crecimiento inercial del consumo de pescado, que puede ubicarse hasta en los 14 kilos por persona al año; sin embargo, todavía será un número bajo debido a la poca cultura que se tiene en México sobre la preparación de estos alimentos.

Existe muy poca cultura para el consumo de productos pesqueros y acuícolas, solo formando parte de las dietas de las poblaciones adultas, en los niños y adolescentes no es la primera alternativa de nutrición, lo que contribuye por un lado a la desnutrición y por otro a la obesidad, requiriéndose el acercamiento y la promoción de los beneficios de su consumo.

Otro factor que influye en el bajo consumo de productos pesqueros y acuícolas, es su alto precio y la poca disponibilidad que hay de estos artículos en los mercados locales, consecuencia también del intermediarismo, lo que impide su adquisición cotidiana; afectando el acceso a estos productos de gran valor nutricional, principalmente a los grupos vulnerables y/o con carencia alimentaria de la población tamaulipeca.

c. Lógica de intervención.

Para la atención de la problemática planteada, se identificó la siguiente acción:

Componente: Apoyos a la producción y comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas entregados.

Para la ejecución de esta acción, la población o área de enfoque potencial del programa y componente está compuesta por las Unidades Económicas activas que operan en el Estado de Tamaulipas que se dediquen a la pesca ribereña y/o acuicultura, que cuenten con permisos y/o concesiones vigentes necesarios para desarrollar la pesca comercial o acuicultura. Considera también a las Unidades Económicas legalmente establecidas en el estado de Tamaulipas, dedicadas a las actividades de transformación o valor agregado de productos pesqueros y/o acuícolas, que operen bajo convenio de aprovisionamiento con alguna unidad económica activa dedicada a la pesca y/o acuicultura al amparo de permisos y/o concesiones vigentes. Para la dispersión de los productos pesqueros y/o acuícolas a la población tamaulipeca, es prioritario atender las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad y/o carencia alimentaria, siendo la alternativa dispersarlos a través de Instituciones de Asistencia Social y/o Municipios, que atiendan como su población objetivo a este grupo de personas. Para lo cual, se considera los siguientes incentivos:

I. Incentivo. Impulso a la Acuicultura Social: Granjas Acuícolas.

II. Incentivo. Impulso a la comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas.

1.1. Glosario de términos y abreviaturas.

- I. Acta de entrega-recepción:** Documento de aceptación de conformidad de los conceptos de apoyo convenidos y sus características entre el Titular de Derecho y la Instancia Ejecutora.
- II. Acuicultura:** Es el conjunto de actividades dirigidas a la reproducción controlada, crecimiento, engorda o ganancia de biomasa de especies de la fauna y flora acuáticas, en cualquiera de sus estados biológicos, realizadas en instalaciones ubicadas en aguas dulces, marinas o salobres, por medio de técnicas de cría o cultivo, que sean susceptibles de explotación comercial, ornamental o recreativa.
- III. Carencia alimentaria:** Situación de una persona que presenta un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo, es decir, tiene un deficiente acceso económico y físico a los alimentos, lo que se ve reflejado en racionar la cantidad de comida, cambiar el tipo de alimentos que consume, o pasar hambre.
- IV. Componente:** Proyecto derivado del Programa Presupuestario S223 PROGRAMA NUTRIMAR-COMUN y que comprende las acciones y actividades planeadas estratégicamente para cumplir los objetivos del Programa y poder medir sus indicadores.
- V. CONAPESCA:** Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.
- VI. Dictamen:** Resultado emitido por la Instancia Ejecutora (IE) de acuerdo con el análisis de la solicitud, criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las presentes Reglas y en la convocatoria.
- VII. Dispersora.** - Institución de Asistencia Social y/o Gobierno municipal que celebre convenio de coordinación con la Secretaría y/o el Titular de Derecho para la entrega directa de productos pesqueros y/o acuícolas a la población vulnerable y/o con carencia alimentaria.
- VIII. Finiquito:** Documento celebrado entre la Instancia Normativa y el Titular de Derecho en el que se valida la conclusión de las acciones convenidas en mutuo acuerdo.
- IX. Grupo Técnico Operativo del Programa (GOPE).** - Es un órgano auxiliar de la Instancia Ejecutora integrado por personal directivo y, en su caso, operativo, que se encuentren con responsabilidades inherentes al programa, o bien sean asignados por la IE para fines de lograr los objetivos de dicho órgano. El GOPE dará seguimiento a la operación del programa y en él, se tomarán los acuerdos que mejoren sus resultados.
- X. Grupos vulnerables:** Segmentos de la población o conjunto de personas en situación de vulnerabilidad, que por sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas se enfrentan a un mayor riesgo de ver sus derechos afectados o requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.
- XI. Instancia Ejecutora (IE):** La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
- XII. Instancia Normativa (IN):** La Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura.
- XIII. Instituciones de Asistencia Social:** Organizaciones públicas o privadas, legalmente establecidas en el Estado de Tamaulipas, dedicadas a ayudar y proteger a personas en situación de vulnerabilidad y/o carencia alimentaria sin fines de lucro.
- XIV. MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados.
- XV. Permiso o Concesión:** Título que otorga la autoridad competente a las personas físicas y morales, para llevar a cabo las actividades de pesca comercial o acuicultura.

- XVI. Pesca comercial:** Captura, extracción o recolección de recursos pesqueros que se efectúa con propósitos de beneficio económico al amparo de uno o varios permisos de pesca.
- XVII. Programa:** Programa Presupuestario S223 PROGRAMA NUTRIMAR-COMUN a que se refieren las presentes Reglas.
- XVIII. Reglas (ROP):** Reglas de Operación del Programa.
- XIX. RFC:** Registro Federal de Contribuyentes.
- XX. RNPA:** Registro Nacional Pesca y Acuicultura.
- XXI. Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- XXII. Solicitante:** Persona física que presenta una solicitud de apoyo en las ventanillas receptoras, conforme a las Reglas.
- XXIII. Solicitud de apoyo:** Solicitud al Programa con mención del Componente presentada ante la ventanilla correspondiente.
- XXIV. Subsecretaría:** Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
- XXV. Titular de Derecho:** Persona física o moral solicitante para acceder al Programa, que cumple con los requisitos y cuenta con dictamen positivo para ser beneficiario(a) del subsidio del Componente Apoyos a la producción y comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas entregados.
- XXVI. Unidad Económica:** Persona física o moral que desarrolla actividades de pesca ribereña, acuicultura y/o transformación o valor agregado con fines comerciales.
- XXVII. Ventanilla:** Lugar donde la IE recibe las solicitudes para acceder a los apoyos del Programa y su componente.
- XXVIII. Vulnerabilidad:** Incapacidad de resistencia cuando se presenta un fenómeno amenazante, condición de debilidad ante las circunstancias del entorno y en el caso de los problemas sociales, se expresa mediante la carencia en el acceso de los bienes, servicios o derechos fundamentales e indispensables para lograr un desarrollo y bienestar mínimos aceptables.

2. Objetivos.

2.1. General.

Incrementar los ingresos en la producción y comercialización de las personas productoras de Tamaulipas dedicadas a las actividades de pesca y/o acuicultura ribereña.

2.2. Específicos.

Otorgar apoyos a la producción y comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas de Tamaulipas.

3. Lineamientos Generales.

3.1. Convocatoria.

Posterior a la publicación de las presentes ROP en el Periódico Oficial del Estado, la Instancia Ejecutora gestionará mediante oficio dirigido a la Coordinación Técnica la publicación de las Convocatorias correspondientes en la página oficial de la Secretaría: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2026/>.

Con base en la disponibilidad presupuestal del Programa, durante el primer trimestre del 2026 la Instancia Ejecutora podrá definir las fechas en las que se publiquen las Convocatorias, de acuerdo con las necesidades del componente y la población objetivo.

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

El Programa contribuye indirectamente a los objetivos de la Agenda 2030.

Objetivo 2 Hambre cero: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Metas del Objetivo:

2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores a un año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

Objetivo 8. Trabajo Decente y crecimiento económico: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Metas del Objetivo:

8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

Objetivo 12. Producción y consumo responsables. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

Metas del Objetivo:

12.2 De aquí a 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales.

El Programa se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, en el Eje General 3 Economía moral y trabajo, cuyo objetivo 3.5 se enfoca en contribuir al bienestar y la inclusión social de la población rural, enfocándose en micro, pequeños y medianos productores agropecuarios, acuícolas y pesqueros, así como en las personas jornaleras, mediante acciones que mejoren sus ingresos.

Del mismo modo, el objetivo 3.6 prevé fortalecer la producción, el desarrollo y la tecnificación del campo mexicano, enfocándose en los pequeños y medianos productores, mediante el uso sostenible de los recursos naturales y la provisión de servicios públicos de calidad.

El propósito de estas acciones es construir un México más justo y productivo, donde el fruto del trabajo alcance para el bienestar familiar y se valore la contribución de todas las personas al desarrollo económico del país, asegurando que cada una, independientemente de su ocupación, pueda disfrutar de una vida digna y de un entorno favorable para su desarrollo pleno

Respecto al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, se alinea con el **Eje 3, Progreso Económico Inclusivo y Sostenible**, considerando el Marco Estratégico: Mejoramiento de las Capacidades de Pesca y Acuicultura. Este programa se alinea a los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción:

- **Objetivo. E7.1.** Incrementar la productividad de la pesca y acuicultura, desde una perspectiva económica, social y solidaria, para contribuir al desarrollo económico y la seguridad alimentaria de la población tamaulipeca.

o **Estrategia. E7.1.1** Incrementar la productividad del sector pesquero y acuícola de manera sustentable para mejorar su rentabilidad.

- **Línea de acción. E7.1.1.1** Impulsar la creación de unidades de producción acuícola en comunidades con viabilidad productiva.

- **Línea de acción. E7.1.1.4** Promover el desarrollo de actividades económicas alternativas y/o complementarias para la población pesquera.

o **Estrategia. E7.1.3** Coordinar la vinculación entre los sectores público, privado y sociedad civil, con los productores pesqueros y acuícolas para incrementar el consumo de los productos, el desarrollo económico y la sustentabilidad del sector.

- **Línea de acción. E7.1.3.3** Facilitar la accesibilidad y distribución de los productos pesqueros y acuícolas entre la población Tamaulipeca.

Por otra parte, también se alinea con el **Eje 2, Política Social para el Bienestar**; específicamente en el Marco Estratégico: Bienestar Humanista y Asistencia Social.

- **Objetivo. B1.1** Reducir el índice de pobreza y la desigualdad de los grupos poblacionales vulnerables del estado, y consolidar a todas y todos los Tamaulipecos como titulares garantes de derechos humanos de manera efectiva y progresiva.

o **Estrategia. B1.1.1** Reducir la pobreza de las y los tamaulipecos de manera focalizada con prioridad en las regiones marginadas del estado.

- **Línea de acción. B1.1.1.4** Promover el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, mediante apoyos económicos o en especie a personas en situaciones vulnerables.

- **Objetivo. B1.3** Coadyuvar en el crecimiento económico y de bienestar social, para disminuir las brechas de desigualdad de las y los tamaulipecos, y alcanzar con ello un estado de progreso y prosperidad inclusiva.

o **Estrategia. B1.3.1** Impulsar programas que permitan el desarrollo económico de la población, a través de la inclusión, que promuevan el trato igualitario con el fin de reducir las carencias.

- **Línea de acción. B1.3.1.3** Coadyuvar en la sostenibilidad económica de las familias tamaulipecas a través de proyectos productivos con el fin de reducir la pobreza y el rezago social.

En el Programa Sectorial de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura:

- **Objetivo 1:** Fomentar las actividades productivas agropecuarias forestales, pesqueras y acuícolas con un enfoque inclusivo, para mejorar la producción y productividad del sector primario, de manera sostenible y sustentable.

o **Estrategia 1.1.** Facilitar el acceso a maquinaria, equipo e infraestructura para el sector primario que permita a las personas productoras incrementar su producción y rentabilidad de manera sostenible y sustentable.

- **Línea de acción 1.1.4.:** Impulsar la creación de unidades de producción acuícola en comunidades con viabilidad productiva.

- **Objetivo 4:** Impulsar la instrumentación de proyectos agroindustriales y de transformación de productos derivados de la producción primaria.

o **Estrategia 4.2.:** Fortalecer la competitividad de las empresas agroindustriales y de comercialización, con capacitación operativa, comercial y en innovación tecnológica, para mejorar sus procesos.

- **Línea de acción 4.2.2.:** Fomentar la coordinación y vinculación entre los sectores público, privado y sociedad civil para promover el consumo de productos agroalimentarios, forestales, pesqueros y acuícolas.

3.3. Cobertura.

La población o área de enfoque potencial del programa está compuesta por las Unidades Económicas pesqueras y/o acuícolas de Tamaulipas, dedicadas a las actividades de pesca ribereña y/o acuicultura, que cuenten con permisos y/o concesiones vigentes. Considera también a las Unidades Económicas legalmente establecidas en el Estado de Tamaulipas, dedicadas a las actividades de transformación o valor agregado de productos pesqueros y/o acuícolas, que operen bajo convenio de aprovisionamiento con alguna Unidad Económica activa dedicada a la pesca y/o acuicultura al amparo de permisos y/o concesiones vigentes.

De acuerdo al Anuario Estadístico de Acuicultura y Pesca 2024 publicado por la CONAPESCA, se tienen en Tamaulipas un total de 287 unidades económicas pesqueras y acuícolas registradas. De ellas, 26 son acuícolas, 76 de pesca en mar abierto, 182 de pesca ribereña y 3 de pesca en mar abierto-ribereña. En el mismo documento, se considera una población pesquera de 13,064 pescadores, registrados en la captura y acuicultura.

3.4. Población o área de enfoque objetivo.

Lo representan las Unidades Económicas pesqueras y/o acuícolas de Tamaulipas, dedicadas a las actividades de pesca ribereña y/o acuicultura, que cuenten con permisos y/o concesiones vigentes, inscritas en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA), así como la población tamaulipecana en situación de vulnerabilidad y/o carencia alimentaria, de acuerdo a padrones de las Instituciones de Asistencia Social y/o municipios.

De acuerdo al Anuario Estadístico de Acuicultura y Pesca 2024 de la CONAPESCA, se cuenta con 287 Unidades Pesqueras y Acuícolas registradas en Tamaulipas.

3.5. Titulares de derecho.

Unidades Económicas legalmente establecidas en el estado de Tamaulipas, dedicadas a las actividades de pesca ribereña, acuicultura y/o de transformación de productos pesqueros y/o acuícolas; que, habiendo ingresado una solicitud de apoyo en los términos emitidos por la Convocatoria, cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad para incorporarse al Programa; y su número de folio se encuentre en el listado de solicitudes con dictamen positivo publicado en la página oficial de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2026/>.

3.5.1. Requisitos.

Componente: Apoyos a la producción y comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas entregados.

Requisitos generales y específicos del componente:

I.- Generales:

- a) Ser Unidad Económica legalmente establecida en el Estado de Tamaulipas, dedicada a las actividades de pesca ribereña y/o acuicultura al amparo de un permiso y/o concesión expedida por la CONAPESCA.
- b) En caso de actividades de transformación y/o valor agregado de productos pesqueros y/o acuícolas, ser Unidad Económica legalmente establecida en el estado de Tamaulipas en cumplimiento del marco legal aplicable, y justificar su capacidad de abastecimiento de productos pesqueros y/o acuícolas mediante contrato celebrado con personas dedicadas a las actividades de pesca ribereña y/o acuicultura, soportado con copia de los permisos y/o concesiones expedidas por la CONAPESCA.

II.- Específicos:

I. Incentivo. Impulso a la Acuicultura Social: Granjas Acuícolas.

- a) Solicitud de Apoyo debidamente requisitada. (Anexo I.A);
- b) Copia de la cédula del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA) de la Unidad Económica.
- c) Relación de integrantes de la persona moral y/o beneficiarios directos (Anexo II).
- d) Constancia de situación fiscal reciente (no mayor a 3 meses de antigüedad) a nombre del solicitante
- e) Copia de comprobante de domicilio a nombre del solicitante con antigüedad no mayor a 3 meses, son aceptables los siguientes: recibo de luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento, Delegado Municipal o Comisariado Ejidal
- f) Acreditación de la legal propiedad y/o posesión del predio o bien mueble o inmueble, en el que se realizarán las acciones del proyecto. En caso de que las acciones del proyecto se realicen en cuerpos de aguas de jurisdicción federal, presentar con vigencia permiso(s) y/o concesión(es) de acuicultura (equipos y artes deben coincidir con el tipo de apoyo); o, permiso de pesca comercial, dedicados preferentemente a recursos considerados como pesquerías acuiculturales, o bien sujetos a un programa de manejo o de producción y/o conservación de dicha pesquería.
- g) Escrito mediante el cual manifieste que no hayan recibido o estén recibiendo apoyos para los mismos conceptos de algún programa o componente de la Administración Pública Federal y Estatal que impliquen duplicidad de apoyos y que manifiesten que cuentan con la infraestructura necesaria en sus domicilios sociales y/o sedes específicas, así como las condiciones generales de operación, que les permita utilizar el apoyo o estímulo para los fines autorizados. (Anexo III);

- h) Carta compromiso que se brindarán todas las facilidades para que las autoridades competentes den seguimiento, validación, supervisión y finiquito durante la ejecución del proyecto que en su caso se autorice. (Anexo IV);
- i) Ficha técnica del proyecto (Anexo V); y
- j) Para el caso de que los proyectos acuícolas se pretendan realizar en terrenos, instalaciones y/o cuerpos de agua que no son de jurisdicción federal, se requiere presentar permiso o autorización para el uso y aprovechamiento del agua, así como para la descarga de aguas residuales, emitido por la autoridad correspondiente.

Específicos por tipo de solicitante:**Personas físicas:**

- a) Copia de Identificación Oficial vigente, los documentos aceptables son: la credencial para votar expedida por el INE, cartilla militar o pasaporte. En caso de la credencial expedida por el INE, pudiera admitirse en trámite, con el comprobante correspondiente.
- b) Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de no incluirse en la identificación oficial.

Personas morales:

- a) Copia del Acta Constitutiva y en su caso reformas o modificaciones a sus bases constitutivas o a sus estatutos que hasta el momento de presentación de la Solicitud de Apoyo se hayan realizado, debidamente protocolizadas ante Fedatario Público o Autoridad competente;
- b) Copia del Acta de Asamblea debidamente protocolizada ante fedatario público o autoridad competente, donde se acredite la designación de él o los representantes(s) legal(es) o su equivalente, cuyos poderes de actos de administración tengan vigencia a la fecha de la solicitud de apoyo presentada en este componente.
- c) Copia de Identificación Oficial vigente del representante legal o apoderado, los documentos aceptables son: la credencial para votar expedida por el INE, cartilla militar o pasaporte. En caso de la credencial expedida por el INE, pudiera admitirse en trámite, con el comprobante correspondiente; y
- d) Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal o apoderado, en caso de no incluirse en la identificación oficial.

II. Incentivo. Impulso a la comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas.

- a) Presentar la solicitud de apoyo (Anexo I.B);
- b) Relación de integrantes de la persona moral y/o beneficiarios directos (Anexo II).
- c) Constancia de situación fiscal reciente (no mayor a 3 meses de antigüedad) a nombre del solicitante
- d) Copia de comprobante de domicilio a nombre del solicitante con antigüedad no mayor a 3 meses, son aceptables los siguientes: recibo de luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento, Delegado Municipal o Comisariado Ejidal
- e) Copia de los permisos y/o concesiones vigentes que apliquen para pesca comercial o acuicultura, en caso de actividades de transformación y/o valor agregado de productos pesqueros y/o acuícolas, para el incentivo Impulso a la comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas, ser Unidad Económica legalmente establecida en el estado de Tamaulipas en cumplimiento del marco legal aplicable, y justificar su capacidad de abastecimiento de productos pesqueros y/o acuícolas mediante contrato celebrado con personas dedicadas a las actividades de pesca ribereña y/o acuicultura, soportado con copia de los permisos y/o concesiones expedidas por la CONAPESCA;
- f) Copia de avisos de arribo y/o cosecha, o constancia de producción de la Unidad Económica, emitida por la CONAPESCA correspondiente al año inmediato anterior; en su caso, copia de contrato celebrado con Unidades Económicas a las actividades de pesca ribereña y/o acuicultura;
- g) Copia del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura de la Unidad Económica dedicada a las actividades de pesca ribereña y/o acuicultura; en su caso, de la Unidad Económica con la que celebre el contrato;
- h) Garantizar por escrito su capacidad de proveeduría de los productos en volumen y distribución geográfica, así como la disponibilidad de los medios para entregar en tiempo y forma la producción en vehículos refrigerados; de conformidad al proyecto de distribución que formule la IE en función al artículo 8 fracción VIII de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Tamaulipas que establece "Compete al Estado promover en coordinación con las dependencias y entidades competentes, el consumo de una mayor variedad de productos pesqueros y/o acuícolas, con énfasis a las especies que produce el Estado, destacando sus beneficios y valor nutritivo" (Anexo VI);
- i) Carta Compromiso de firmar con la "Secretaría" y/o con otras Instituciones de Asistencia Social públicas o privadas, establecidas en el Estado de Tamaulipas, y/o con los Gobiernos Municipales, los Convenios de Coordinación a que haya lugar para cumplir la metas que se establezcan para suministrar la producción equivalente en volumen y valor comercial al apoyo solicitado a la población vulnerable o con carencia alimentaria, como un objetivo del Estado apegado al artículo 17 fracción X de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Tamaulipas, que mandata "Formular y ejecutar los programas estatales de fomento y difusión de la acuicultura, de la comercialización y consumo de productos pesqueros y acuícolas, tendientes a dar valor agregado a los productos generados por la pesca y acuicultura" (Anexo VII);

- j) Presentar escrito bajo protesta de decir verdad, de que dispone de las instalaciones propias que cumplan con el control de la inocuidad y la aplicación de las buenas prácticas de manufactura para el manejo y transformación de productos pesqueros y/o acuícolas (Anexo VIII); o, en su caso, podrá establecer un convenio con una persona dedicada a la transformación para cumplir con este requisito. En cualquier circunstancia, deberá adjuntar memoria fotográfica de las instalaciones a que se refiere la presente disposición;
- k) Carta bajo protesta de decir verdad, que el beneficio recibido tendrá impacto favorable en el precio del producto que recibe el pescador de manera directa (Anexo IX);

Específicos por tipo de solicitante:

Personas físicas:

- a) Copia de Identificación Oficial vigente, los documentos aceptables son: la credencial para votar expedida por el INE, cartilla militar o pasaporte. En caso de la credencial expedida por el INE, pudiera admitirse en trámite, con el comprobante correspondiente;
- b) Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de no incluirse en la identificación oficial;

Personas morales:

- a) Copia del acta constitutiva y en su caso reformas o modificaciones a sus bases constitutivas o a sus estatutos que hasta el momento de presentación de la Solicitud de apoyo se hayan realizado, debidamente protocolizadas ante Fedatario Público o certificada ante una autoridad competente.
- b) Copia del Acta de Asamblea debidamente protocolizada ante fedatario público o autoridad competente, donde se acredite la designación de él o los representantes(s) legales o su equivalente, cuyos poderes de actos de administración tengan vigencia a la fecha de la solicitud de apoyo presentada en este componente;
- c) Copia de Identificación Oficial vigente del representante legal o apoderado, los documentos aceptables son: la credencial para votar expedida por el INE, cartilla militar o pasaporte. En caso de la credencial expedida por el INE, pudiera admitirse en trámite, con el comprobante correspondiente; y
- d) Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal o apoderado, en caso de no incluirse en la identificación oficial.

3.5.2. Procedimiento de selección.

Componente. Apoyos a la producción y comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas entregados.

I. Incentivo. Impulso a la Acuicultura Social: Granjas Acuícolas.

- a) Posterior a que la convocatoria para este componente sea publicada en la página oficial de la Secretaría, las Unidades Económicas interesadas deberán presentar sus solicitudes y anexos en la ventanilla de atención en horario de 9:00 a 15:00 horas en las oficinas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, ubicada en Edificio Empresarial, Ave. del Software, Manzana Z, Parque Científico y Tecnológico Tamaulipas (TECNOTAM), kilómetro 5.7 de la Carretera Victoria-Soto la Marina, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87138.
- b) La Instancia Ejecutora revisará los expedientes en cuanto al cumplimiento con los requisitos de elegibilidad y de acceso al incentivo;
- c) Aquellas Unidades Económicas que cumplan con todos los requisitos de elegibilidad y exista la disponibilidad presupuestal, se les informará mediante publicación en la página oficial de la Secretaría, de los resultados de la dictaminación de sus solicitudes, cuando hubieran sido calificadas como positivas;
- d) Serán susceptibles de apoyo las solicitudes que obtengan la mejor calificación con base en la evaluación técnica y/o los criterios de elegibilidad establecidos por la Instancia Ejecutora. En caso de que las solicitudes alcancen un nivel de calificación similar, se atenderán conforme al orden presentación de la solicitud con su expediente completo;

TABLA DE CALIFICACIÓN						
Ponderador	Indicador	Unidad de medida	Niveles de respuesta	Valor	Puntaje	Calificación
50 %	Grado de marginación de la localidad en la que se ejecutará el proyecto.	Grado	Muy alta	100		
			Alta	75		
			Medio	50		
			Otro	25		
50 %	Impacto social en la población registrada	Calificación	Más 100	100		
			76-100	75		
			51-75	50		
			1-50	25		

- e) La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos no crea derecho a obtener el beneficio solicitado.

II. Incentivo. Impulso a la comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas.

- a) Posterior a que la convocatoria para este componente sea publicada en la página oficial de la Secretaría, las unidades económicas interesadas deberán presentar sus solicitudes y anexos en la ventanilla de atención en horario de 9:00 a 15:00 horas en las oficinas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, ubicada en Edificio Empresarial, Ave. del Software, Manzana Z, Parque Científico y Tecnológico Tamaulipas (TECNOTAM), kilómetro 5.7 de la Carretera Victoria-Soto la Marina, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87138.
- b) La IE revisará los expedientes en cuanto al cumplimiento con los requisitos de elegibilidad y de acceso al componente del Programa;
- c) Para la elegibilidad de las Unidades Económicas que puedan ser favorecidas con los apoyos, en caso de disponibilidad presupuestal, se tomarán en cuenta los siguientes criterios:
 - I. La fecha de presentación de la solicitud y su expediente;
 - II. La aprobación del Grupo Técnico Operativo de las condiciones generales de las instalaciones en donde se realice el manejo y los procesos de transformación y/o empaque de los productos pesqueros y/o acuícolas;
 - III. Disponer de al menos una cuenta bancaria a nombre del beneficiario;
 - IV. Constatar la experiencia y antigüedad de la Unidad Económica en las ramas de la producción pesquera y/o acuícola;
 - V. Se dará prioridad a las Unidades Económicas sociales que cuenten con las instalaciones propias.
- d) Aquellas Unidades Económicas que cumplan con todos los requisitos de elegibilidad y exista la disponibilidad presupuestal, se les informará mediante publicación en la página oficial de la Secretaría, de los resultados de la dictaminación de sus solicitudes, cuando hubieran sido calificadas como positivas;
- e) El trámite para la obtención de los apoyos del programa y su componente contemplado en estas Reglas de Operación será gratuito para los solicitantes;
- f) La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos no crea derecho a obtener el beneficio solicitado.

3.5.3. Resolución.**Componente. Apoyos a la producción y comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas entregados.****I. Incentivo. Impulso a la Acuicultura Social: Granjas Acuícolas.**

1. La IE realizará una dictaminación y la IN emitirá una resolución en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del cierre de las ventanillas.
2. La IN publicará en la página oficial de la Secretaría el listado de los Titulares de Derecho que serán apoyados hasta donde la disponibilidad presupuestal lo permita.

II. Incentivo. Impulso a la comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas.

1. La IE realizará una dictaminación y la IN emitirá una resolución, en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir del cierre de las ventanillas.
2. La IN publicará en la página oficial de la Secretaría el listado de los Titulares de Derecho que serán apoyados hasta donde la disponibilidad presupuestal lo permita.

3.6. Características de los apoyos.

La Secretaría a través de la Instancia Ejecutora, otorgará apoyos para los conceptos siguientes:

Componente. Apoyos a la producción y comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas entregados.**I. Incentivo. Impulso a la Acuicultura Social: Granjas Acuícolas.**

Incentivo en especie de hasta el 100% de los conceptos considerados en el proyecto Tipo.

La IE, podrá ajustar los conceptos considerados en el proyecto tipo de acuerdo con criterios de eficiencia técnica y económica.

Incentivo II: Impulso a la comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas.

Incentivo de hasta el 100% del valor del producto pesquero y/o acuícola de acuerdo al presupuesto de volumen y precio presentado por la unidad económica.

La IE, podrá ajustar los valores de adquisición de los productos pesqueros y/o acuícolas de acuerdo al análisis de mercado.

3.6.1 Tipo de apoyo:

Componente. Apoyos a la producción y comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas entregados.

I. Incentivo. Impulso a la Acuicultura Social: Granjas Acuícolas.

Tipo de Apoyo	Criterios
Proyecto tipo para la Acuicultura social y/o pesquería acuicultural sujeta a un programa de producción o manejo: <ul style="list-style-type: none"> • Proyecto tipo para el cultivo de tilapia o bagre. • Proyecto tipo para el cultivo de Ostión en sistemas suspendidos. 	Los proyectos tipo, consideran conceptos de infraestructura, equipamiento, instalaciones generales, alevines o semilla y en su caso alimento balanceado de uso acuícola para lograr el primer ciclo de cultivo.

Incentivo II: Impulso a la comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas.

Apoyo económico, mediante transferencia bancaria a los Titulares de Derecho para la comercialización de productos pesqueros y/o acuícolas.

3.6.2. Monto del apoyo.

Componente. Apoyos a la producción y comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas entregados.

I. Incentivo. Impulso a la Acuicultura Social: Granjas Acuícolas.

Concepto de apoyo	Monto máximo de apoyo
<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto tipo para el cultivo de tilapia o bagre. • Proyecto tipo para el cultivo de Ostión en sistemas suspendidos. 	Hasta el 100% de la inversión en activos e insumos de los conceptos considerados en el proyecto tipo, sin rebasar \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.). La entrega será en especie.

Los apoyos del programa, en especie o económicos, que autorice la Instancia Ejecutora estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

Incentivo II: Impulso a la comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas.

Hasta el 100% del valor del producto pesquero y/o acuícola. El precio de comercialización se verificará de acuerdo al análisis de mercado.

3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones.

I. Derechos de los beneficiarios.

- a) Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación, procedimientos y trámite de los apoyos del Programa;
- b) Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por parte del personal de la Secretaría;
- c) Participar y ser tratado con equidad de género e igualdad de oportunidades, para su elegibilidad en la obtención de los apoyos;
- d) Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada a la Secretaría, de conformidad a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales, y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas;
- e) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en el numeral 8 de las presentes ROP; y
- f) Denunciar y/o declarar actos de corrupción y malos manejos del Programa.

II. Obligaciones de los beneficiarios.

- a) Cumplir con los requisitos generales y específicos, establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- b) Respetar los criterios y disposiciones establecidos para el Componente del Programa respecto al tipo y monto de apoyo y demás generalidades normativas aplicables, incluida la disponibilidad presupuestal.
- c) Utilizar los apoyos recibidos en los conceptos aprobados conforme a la solicitud;
- d) No ceder, vender o enajenar por cualquier medio los derechos adquiridos mediante los contratos o convenios celebrados con la Secretaría;
- e) Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y las solicitudes de información por parte de la Instancia Ejecutora, instancia fiscalizadora o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los apoyos otorgados por la Secretaría; y
- f) Devolver los subsidios recibidos en caso de incumplimiento a las disposiciones contenidas en estas Reglas de Operación;

III. Sanciones

En caso de no cumplir con cualquiera de las obligaciones anteriores, será causa de cancelación del apoyo otorgado, y su expediente será turnado al área jurídica de La Secretaría, misma que procederá a tomar las acciones pertinentes conforme a las infracciones cometidas por el Titular de Derecho respecto a las disposiciones y normas generales que rigen El Programa y particularmente, El Componente.

3.7. Instancia(s) Ejecutora(s).

La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura dependiente de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura, ubicada en el Edificio Empresarial, Ave. del Software, Manzana Z, Parque Científico y Tecnológico Tamaulipas (TECNOTAM), kilómetro 5.7 de la Carretera Victoria-Soto la Marina, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87138, tiene a su cargo la operación, ejecución, seguimiento y control del Programa, conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación. Horario de atención 09:00 a 15:00 horas. Teléfono: 834-107-8355 Ext. 57784. Correo electrónico: sdrpya@tamaulipas.gob.mx

3.8. Instancia(s) Normativa(s).

La Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura, ubicada en Centro de Oficinas Gubernamentales, Parque Bicentenario, piso 8 Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Blvd. Praxedis Balboa, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083. Teléfono 834-107-8360. Ext. 42947. Dependencia que fungirá jurídicamente como principal responsable del Programa, y que establecerá las disposiciones y criterios generales para la ejecución del mismo. Horario de Tención 8:00 a 15:00 horas. Correo electrónico: sdrpya@tamaulipas.gob.mx

3.9. Coordinación Institucional.

- a) La Instancia Ejecutora podrá establecer la coordinación interinstitucional con la Secretaría del Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tamaulipas, Gobiernos Municipales y/o con otras instituciones y organismos públicos y/o privados cuyo objeto sea la asistencia social sin fines de lucro; con objeto de identificar las necesidades y abastecimiento de productos de origen pesquero y/o acuícola, y en su caso, determinar los Convenios de Coordinación que habrían de suscribirse con los Titulares de Derecho y la Instancia Normativa para el suministro de productos a incluir en la dieta de las personas vulnerables y/o con carencia alimentaria y fomentar su consumo.
- b) Existe coordinación en materia operativa y financiera entre las Instancias Normativa y Ejecutora.

4. Mecánica de Operación.

4.1. Proceso.

I. Incentivo. Impulso a la Acuicultura Social: Granjas Acuícolas.

- a) Posterior a la emisión de la suficiencia presupuestal del programa, la IE emitirá la convocatoria, la cual incluirá características, criterios y requisitos, así como la fecha de apertura y cierre de ventanillas y el periodo de dictaminación y resolución.
- b) Se realizará difusión a través de la página oficial de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2026/>
- c) La IE fungirá como ventanilla autorizada y podrá designar oficinas de representación como ventanillas para la recepción de solicitudes;
- d) Al recibir la documentación, la IE revisará que los expedientes cumplan con todos los requisitos establecidos para otorgar folio a la Unidad Económica solicitante.
- e) La IE emitirá el dictamen de cada solicitante, basándose en los principios de equidad y apegándose a los requisitos, criterios de elegibilidad y demás disposiciones de las presentes Reglas; con objeto de transparentar el proceso, la IE someterá cada uno de los dictámenes a consideración del Grupo Técnico Operativo instalado para los efectos, para su aprobación final.
- f) Realizado el dictamen, la IN publicará la resolución en la página oficial de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2026/> enunciando los folios con dictamen positivo. Mediante dicha publicación, se considerará como realizada la notificación de la resolución de los dictámenes;
- g) La IE procederá a la elaboración de los convenios de ejecución correspondientes a las solicitudes con dictamen positivo, los cuales deberán contener el detalle de montos y conceptos aprobados y las obligaciones y compromisos de los Titulares de Derecho, y en su caso, proceder a su firma.

II. Incentivo. Impulso a la comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas.

- a) Posterior a la disponibilidad presupuestal del Programa, la IE celebrará reuniones de acercamiento con Instituciones de Asistencia Social legalmente establecidas en el Estado y con los gobiernos municipales, para identificar el universo de personas que forman parte de la población objetivo, y a su vez, definir las posibilidades de abasto de productos de origen pesquero y/o acuícola, así como las formalidades y compromisos para participar en el Programa y Componente.

- b) Una vez determinadas las necesidades de abastecimiento de los productos de origen pesquero y/o acuícola, la IE emitirá la convocatoria a personas físicas o morales, legalmente establecidas en el Estado de Tamaulipas, dedicadas a las actividades de pesca, acuicultura y/o de transformación de productos pesqueros y/o acuícolas; estableciendo con claridad los requisitos para participar en el Programa y Componente, a efecto de que los interesados o interesadas consideren sus posibilidades de participar en función a su capacidad de abastecimiento de productos pesqueros y/o acuícolas. Se realizará difusión a través de la página oficial de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/>.
- c) Al recibir la documentación, la IE revisará que los expedientes cumplan con todos los requisitos establecidos para otorgar folio a la persona física o moral solicitante.
- d) La IE emitirá el dictamen de cada solicitante, basándose en los principios de equidad y apegándose a los requisitos, criterios de elegibilidad y demás disposiciones de las presentes Reglas; con objeto de transparentar el proceso, la IE someterá cada uno de los dictámenes a consideración del Grupo Técnico Operativo instalado para los efectos, para su aprobación final.
- e) La IE, se reserva el derecho de comprobar documentalmente y/o mediante visitas de verificación, la autenticidad de la información proporcionada por cualquier solicitante, previo a emitir dictamen.
- f) Realizado el dictamen, la IN publicará la resolución en la página electrónica oficial de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2026/> enunciando los folios con dictamen positivo. Mediante dicha publicación, se considerará como realizada la notificación de la resolución de los dictámenes;
- g) La IE coordinará la celebración de convenios entre la IN con Instituciones de Asistencia Social legalmente establecidas en el Estado de Tamaulipas, los gobiernos municipales y, en su caso, con los Titulares de Derecho, quienes, bajo la coordinación de la IE, fungirán como dispersores para la entrega de los productos pesqueros y/o acuícolas a la población objetivo, apoyándose siempre en las instituciones y/o municipios participantes.
- h) El Titular de Derecho suscribirá con la "Secretaría" y/o con otras instituciones de asistencia social establecidas en el Estado de Tamaulipas, públicas o privadas y/o con los gobiernos municipales, los convenios a que haya lugar para cumplir la metas que se establezcan para suministrar la producción equivalente en volumen y valor comercial al incentivo autorizado, a la población vulnerable y/o con carencia alimentaria que la IN por conducto de la IE le comuniquen en alcance a los convenios referidos.
- i) La IE gestionará ante la IN la celebración de convenios de ejecución para formalizar la notificación y aceptación del Titular de Derecho de los términos y condiciones para la entrega del incentivo, con objeto de iniciar los procedimientos administrativos que correspondan.

4.2. Ejecución.

La entrega del apoyo se realizará de la siguiente forma:

I. Incentivo. Impulso a la Acuicultura Social: Granjas Acuícolas.

- a) La IE concertará con el Titular de Derecho y con el proveedor o proveedores, la fecha y hora de la entrega de los bienes, que podrá ser en una o varias exhibiciones.
- b) El proveedor recabará la firma de recibido de conformidad del Titular de Derecho, por los bienes entregados.
- c) El proveedor informará por escrito a la IE la entrega total de los bienes al Titular de Derecho, descritos en el convenio de ejecución, solicitando que se realice la verificación correspondiente.
- d) La IE concertará con el Titular de Derecho el día y hora para que el personal autorizado realice la verificación correspondiente y levante el Acta de entrega-recepción (Anexo X).
- e) La IE procederá a verificar y documentar la correcta aplicación de los recursos de acuerdo a lo convenido, o, en su caso, iniciar los procedimientos administrativos y/o jurídicos que correspondan a efecto de fincar las responsabilidades y las sanciones a que haya lugar.

II. Incentivo. Impulso a la comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas.

- a) La IE, con fundamento a lo establecido en el apartado 4.1, II. Incentivo. Impulso a la comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas, inciso h) de estas Reglas de Operación, actuará con apego a los convenios que haya suscrito el Titular de Derecho con la IN y/o con las Instituciones de Asistencia Social públicas o privadas y/o con los Gobiernos Municipales, y establecerá un programa calendarizado por localidades de entregas de los productos comprometidos en dichos convenios por el Titular de Derecho, debiendo este último ajustarse a dicho programa.
- b) La IE coordinará, supervisará y validará las entregas de los productos pesqueros y/o acuícolas, y el Titular de Derecho deberá obtener la firma de conformidad en el recibo (Anexo XI) de cada entrega a las Instituciones de Asistencia Social y/o Gobiernos Municipales que resulten favorecidos mediante los convenios de coordinación de este programa.

- c) Las Instituciones de Asistencia Social y/o los Gobiernos Municipales en coordinación con el Titular de Derecho realizarán la entrega de dotaciones de productos pesqueros y/o acuícolas, bajo la supervisión de la IE; y deberán proporcionar al final del acto de entrega-recepción de las dotaciones un padrón o listado de las personas vulnerables o con carencia alimentaria beneficiadas, conteniendo al menos el nombre, domicilio, CURP y firma de recibido.
- d) De conformidad a los convenios suscritos, las Instituciones de Asistencia Social y/o los Gobiernos Municipales, presentarán un informe final a la IN sobre la cantidad de dotaciones de productos pesqueros entregadas a la población beneficiada, con un listado de los nombres de las personas atendidas, edad, género y localidad.

4.2.1. Acta de Entrega – Recepción.

I. Incentivo. Impulso a la Acuicultura Social: Granjas Acuícolas.

Se recabará el Acta de Finiquito (Anexo XII.A) firmada por el Titular de Derecho y la IE.

II. Incentivo. Impulso a la comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas.

Una vez concluido el programa de suministros y presentadas las evidencias por parte del Titular de Derecho, la IE formulará el Acta de Finiquito debidamente firmada por las partes (Anexo XII.B), debiendo coincidir las cantidades de producto entregado, soportada con el original de los recibos (Anexo XI) firmados de conformidad de las entregas realizadas, en los términos del apartado 4.2 Ejecución, numeral II, en congruencia con el monto del Incentivo recibido y de acuerdo con el Convenio de Ejecución correspondiente.

La IE integrará los expedientes con la información del Programa y las evidencias de todo el proceso, para los fines legales a que haya lugar.

4.2.2. Avances físicos-financieros.

- a) La IE formulará los informes trimestrales del avance físico-financiero del programa y lo enviará mediante oficio a la Coordinación Técnica de la Secretaría para lo conducente.
- b) La IE realizará el reporte de los avances de sus indicadores conforme a las acciones bajo su responsabilidad, informando a la Coordinación Técnica de la Secretaría para los fines correspondientes.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso reducción en la ministración de recursos.

- a) Son causas de incumplimiento, de retención y suspensión de recursos, la omisión de alguna o algunas de las obligaciones señaladas en el numeral 3.6.3. Fracción II de este instrumento
- b) La insuficiencia presupuestal del Programa pudiera dar causa a la reducción en la ministración de recursos a los solicitantes
- c) La IN podrá suspender parcial o totalmente la ministración de recursos del Programa por causas ajenas a su competencia, sin que esto genere responsabilidad alguna con los solicitantes

4.3. Cierre de ejercicio.

El cierre del ejercicio del Programa se realizará conforme a los Lineamientos o directrices que en su momento emita la Secretaría de Finanzas y/o la Agencia de Innovación e Inteligencia Digital de Tamaulipas, en el ámbito de sus atribuciones.

5. Auditoría, Control y Seguimiento.

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, la Instancia Ejecutora llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado o instancia correspondiente, que para tal efecto se determine.

6. Evaluación.

6.1. Interna

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Coordinación Técnica de la dependencia a través de la Dirección Técnica, realizará un seguimiento trimestral a los resultados de éste, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

6.1.1. Indicadores de resultados.

La MIR vinculada a las presentes ROP, fue elaborada bajo el enfoque de Metodología de Marco Lógico, conforme a los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Finanzas, actualizados y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 19 de enero de 2022. Así mismo, se publicará en la página oficial de la Secretaría en el siguiente link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2026/MIR-2026/>.

6.2. Externa.

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. Transparencia.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 67 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; la IE gestionará la publicación de las presentes ROP para consulta pública en la página oficial de la Secretaría <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-rural-pesca-y-acuacultura/>.

7.1. Difusión.

Las presentes ROP, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, estarán disponibles para su consulta en el Portal Oficial de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2026/>; la Coordinación Técnica, será la encargada de realizar la promoción y difusión de las presentes ROP así como los mecanismos para tal efecto.

7.2. Información pública.

De conformidad con los artículos 59, 64 y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la Secretaría, a través de la Subsecretaría de Pesca y Acuacultura, deberán publicar y actualizar la información pública de oficio relativa al Programa, en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal oficial internet, disponible en el siguiente link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2026/>.

Asimismo, la información publicada no constituye propaganda gubernamental, por lo que, deberá contener el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda *“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político”*. *“Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”*, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.3. Medidas complementarias.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las ROP, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquéllas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad electoral, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

7.3.1. En periodos electorales.

La Secretaría a través de la Dirección Jurídica y de Transparencia, será la encargada de vigilar que la ejecución del Programa se ajuste a las Reglas de Operación establecidas, prohibiendo su uso con fines electorales, para evitar su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Este Programa, sujeto a las presentes ROP, se encuentra contemplado dentro de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2026. Durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2. De manera permanente.

La operación y ejecución del Programa sujeto a las presentes ROP deberá observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

8. Quejas y Denuncias.

Para quejas y denuncias acudir a la Secretaría, ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 8, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, en Victoria, Tamaulipas, México. Correo electrónico: sdrpya@tamaulipas.gob.mx; teléfono: (834)107-83-55 o (834)107-83-56 Ext. 42925 y 42926; y del Órgano Interno de Control teléfono (834)107-83-38 Ext. 42908 y 42938.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa Presupuestario S223 Programa NUTRIMAR-COMUN tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1° de enero de 2026 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa Presupuestario S223 Programa NUTRIMAR-COMUN, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación, así como la resolución de los asuntos en trámite, lo relacionado con los conceptos de apoyo y lo no previsto en las mismas, serán facultad de la Secretaría a través de la Instancia Ejecutora correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

ARTÍCULO CUARTO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S223 NUTRIMAR-COMUN, publicadas en el Periódico Oficial del Estado Edición Extraordinaria Número 46 Tomo CXLIX de fecha 29 de diciembre de 2024 y sus modificaciones.

Dado en Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, a los 03 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. ANTONIO VARELA FLORES.- Rúbrica.

Anexo I.A. Solicitud de Apoyo.

S223 Programa NUTRIMAR-COMUN.

Componente: Apoyos a la producción y comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas

SOLICITUD DE APOYO	
Programa NUTRIMAR-COMUN Incentivo I. Impulso a la Acuicultura Social: Granjas Acuícolas.	Folio: _____ Fecha: _____ DD / MM / AAAA

Datos del solicitante o representante legal	
Nombre:	_____
Domicilio:	_____ Calle Núm. Colonia Localidad C.P. Municipio
Teléfono:	_____ e-mail: _____ @ _____
CURP:	RFC: _____ Sexo: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> H

Datos de la Unidad Económica	
Nombre o Razón Social:	_____
Domicilio:	_____ Calle Núm. Colonia Localidad C.P. Municipio
Teléfono:	_____ e-mail: _____ @ _____
RNPA:	RFC: _____

Datos del proyecto	
Tipo de proyecto	
Proyecto tipo para el cultivo de Tilapia en jaulas flotantes	<input type="radio"/>
Proyecto tipo para el cultivo de Bagre en jaulas flotantes	<input type="radio"/>
Proyecto tipo para el cultivo de Ostión en bolsos ostrícolas	<input type="radio"/>

Ubicación del proyecto	
Tipo de domicilio: Urbano _____ Rural _____	
Tipo de asentamiento humano: Colonia () Fraccionamiento () Manzana () Pueblo () Rancho () Granja () Ejido () Hacienda () Otro ()	
Localidad: _____ Nombre del asentamiento humano: _____	
Tipo de vialidad: Avenida () Boulevard () Calle () Callejón () Calzada () Periférico () Privada () Carretera () Camino () Otro ()	
Nombre de vialidad: _____ Número exterior: _____ Número interior: _____	
Referencia (entre vialidades): _____	
Estado: _____ Municipio: _____ Código Postal: _____	
(Descripción de ubicación): _____	
Superficie (área disponible para el proyecto): _____ m ²	

Por este conducto manifiesto mi interés en recibir el apoyo del Programa NUTRIMAR-COMUN, Componente Apoyos a la producción y comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas, Incentivo Impulso a la Acuicultura Social: Granjas Acuícolas.

- Se anexa la siguiente documentación (Según corresponda):
- Copia de Identificación Oficial vigente, los documentos aceptables son: la credencial para votar expedida por el INE, cartilla militar o pasaporte. En caso de la credencial expedida por el INE, pudiera admitirse en trámite, con el comprobante correspondiente (para personas morales, presentar del representante legal o apoderado).
 - Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de no incluirse en la identificación oficial. (para personas morales, presentar del representante legal o apoderado).
 - Constancia de situación fiscal reciente (no mayor a 3 meses de antigüedad) a nombre del solicitante.
 - Copia de comprobante de domicilio a nombre del solicitante con antigüedad no mayor a 3 meses, son aceptables los siguientes: recibo de luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento, Delegado Municipal o Comisariado Ejidal.

Apoyo solicitado			
Producto y presentación	Precio unitario	Volumen	Monto

Se anexa la siguiente documentación (Según corresponda):

Copia de **Identificación Oficial vigente**, los documentos aceptables son: la credencial para votar expedida por el INE, cartilla militar o pasaporte. En caso de la credencial expedida por el INE, pudiera admitirse en trámite, con el comprobante correspondiente. (para personas morales, presentar del representante legal o apoderado).

Copia de **Clave Única de Registro de Población (CURP)**, en caso de no incluirse en la identificación oficial. (para personas morales, presentar del representante legal o apoderado).

Constancia de situación fiscal reciente (no mayor a 3 meses de antigüedad) a nombre del solicitante.

Copia de comprobante de domicilio a nombre del solicitante con antigüedad no mayor a 3 meses, son aceptables los siguientes: recibo de luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento, Delegado Municipal o Comisariado Ejidal.

Copia de los permisos y/o concesiones vigentes que apliquen para pesca comercial o acuicultura.

En caso de actividades de transformación y/o valor agregado de productos pesqueros y/o acuícolas, **contrato celebrado con personas dedicadas a las actividades de pesca ribereña y/o acuicultura**, soportado con copia de los permisos y/o concesiones expedidas por la CONAPESCA.

Copia de avisos de arribo o cosecha, o constancia de producción emitida por la CONAPESCA de la unidad económica del año inmediato anterior, **en su caso copia de contrato celebrado con personas dedicadas a las actividades de pesca ribereña y/o acuicultura**.

Copia del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura de la Unidad Económica dedicada a las actividades de pesca ribereña y/o acuicultura; en su caso, de la Unidad Económica con la que celebre el contrato.

Relación de integrantes de la persona moral y/o beneficiarios directos (Anexo II)

Garantizar por escrito su capacidad de proveeduría de los productos en volumen y distribución geográfica, así como la disponibilidad de los medios para entregar en tiempo y forma la producción en vehículos refrigerados (**Anexo VI**).

Carta Compromiso de firmar con la "Secretaría" y/o con otras Instituciones de Asistencia Social públicas o privadas y/o con los Gobiernos Municipales, los Convenios de Coordinación a que haya lugar para cumplir la metas que se establezcan para suministrar la producción equivalente en volumen y valor comercial (**Anexo VII**).

Escrito bajo protesta de decir verdad que se dispone de las instalaciones propias o con una persona dedicada a la transformación, que cumplan con el control de la inocuidad y la aplicación de las buenas prácticas de manufactura para el manejo y transformación de productos pesqueros y/o acuícolas (**Anexo VIII**).

Memoria fotográfica de las instalaciones que cumplan con el control de la inocuidad y la aplicación de las buenas prácticas de manufactura para el manejo y transformación de productos pesqueros y/o acuícolas.

Carta bajo protesta de decir verdad, que el beneficio recibido tendrá impacto favorable en el precio del producto que recibe el pescador de manera directa (**Anexo IX**).

Copia del acta constitutiva y en su caso reformas o modificaciones a sus bases constitutivas o a sus estatutos que hasta el momento de presentación de la Solicitud de apoyo se hayan realizado, debidamente protocolizadas ante Fedatario Público o certificada ante una autoridad competente.

Copia del Acta de Asamblea debidamente protocolizada ante fedatario público o autoridad competente, donde se acredite la designación de él o los representante(s) legales o su equivalente, cuyos poderes de actos de administración tengan vigencia a la fecha de la solicitud de apoyo presentada en este componente.

Solicitante	
<p>_____ Nombre:</p>	<p>_____ Firma**</p>
<p>** En caso de no saber firmar, imprima la huella dactilar.</p>	

Sello de recepción oficial en ventanilla

"La presentación de la documentación no otorga derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser dictaminado con base en el procedimiento de selección del programa, el trámite es gratuito y sin costo".

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Anexo I.B. Solicitud de Apoyo.

S223 Programa NUTRIMAR-COMUN.

Componente: Apoyos a la producción y comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas

SOLICITUD DE APOYO						
Programa NUTRIMAR-COMUN Incentivo II. Impulso a la comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas.					Folio:	
					Fecha:	DD / MM / AAAA
Datos del solicitante o representante legal						
Nombre:						
Domicilio:	Calle	Núm.	Colonia	Localidad	C.P. Municipio	
Teléfono:	e-mail:		@			
CURP:	RFC:	Sexo:	M	H		
Datos de la Unidad Económica						
Nombre o Razón Social:						
Domicilio:	Calle	Núm.	Colonia	Localidad	C.P. Municipio	
Teléfono:	e-mail:		@			
RNPA	RFC:					
Permisos de pesca						
Número:	Pesquería:	Vigencia al:				
Número:	Pesquería:	Vigencia al:				
Número:	Pesquería:	Vigencia al:				
Instalación acuícola						
No. de resolutive Impacto Ambiental:				Vigencia al:		
No. permiso de uso de agua:				Vigencia al:		
Instalaciones en cumplimiento a la inocuidad y la aplicación de buenas prácticas de manufactura						
Convenio con:						
Vigencia al:						
Ingresos por ventas del año anterior						
	Especie	Presentación	Volumen de producción	Precio unitario	Valor de la Producción	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
Total						

Por este conducto manifiesto mi interés en recibir el apoyo del Programa NUTRIMAR-COMUN, Componente Apoyos a la producción y comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas, Incentivo II. Impulso a la comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas, de acuerdo a lo siguiente:

En su caso, acreditación de la legal propiedad y/o posesión del predio o bien mueble o inmueble, en el que se realizarán las acciones del proyecto.

En caso de que las acciones del proyecto se realicen en cuerpos de aguas de jurisdicción federal, presentar con vigencia permiso(s) y/o concesión(es) de acuacultura (equipos y artes deben coincidir con el tipo de apoyo); o, permiso de pesca comercial, dedicados preferentemente a recursos considerados como pesquerías acuaculturales, o bien sujetos a un programa de manejo o de producción y/o conservación de dicha pesquería.

Para el caso de que los proyectos acuícolas se pretendan realizar en terrenos, instalaciones y/o cuerpos de agua que no son de jurisdicción federal, se requiere presentar permiso o autorización para el uso y aprovechamiento del agua, así como para la descarga de aguas residuales, emitido por la autoridad correspondiente.

Copia de la cédula del Registro Nacional de Pesca y Acuacultura (RNPA) de la Unidad Económica.

Relación de integrantes de la persona moral y/o beneficiarios directos (Anexo II).

Escrito mediante el cual manifieste que no hayan recibido o estén recibiendo apoyos para los mismos conceptos de algún programa o componente de la Administración Pública Federal y Estatal que impliquen duplicidad de apoyos y que manifiesten que cuentan con la infraestructura necesaria en sus domicilios sociales y/o sedes específicas, así como las condiciones generales de operación, que les permita utilizar el apoyo o estímulo para los fines autorizados. (Anexo III).

Carta compromiso que se brindarán todas las facilidades para que las autoridades competentes den seguimiento, validación, supervisión y finiquito durante la ejecución del proyecto que en su caso se autorice (Anexo VII).

Ficha técnica del proyecto (Anexo V)

Copia del Acta Constitutiva y en su caso reformas o modificaciones a sus bases constitutivas o a sus estatutos que hasta el momento de presentación de la Solicitud de Apoyo se hayan realizado, debidamente protocolizadas ante Fedatario Público o Autoridad competente.

Copia del Acta de Asamblea debidamente protocolizada ante fedatario público o autoridad competente, donde se acredite la designación de él o los representante(s) legal(es) o su equivalente, cuyos poderes de actos de administración tengan vigencia a la fecha de la solicitud de apoyo presentada en este componente.

Solicitante	
_____ Nombre:	_____ Firma**
** En caso de no saber firmar, imprima la huella dactilar.	

Sello de recepción oficial en ventanilla

"La presentación de la documentación no otorga derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser dictaminado con base en el procedimiento de selección del programa, el trámite es gratuito y sin costo".

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Anexo II. Relación de integrantes de la persona moral y/o beneficiarios directos
S223 Programa NUTRIMAR-COMUN.
Componente: Apoyos a la producción y comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas.

Nombre de la Unidad Económica: _____ Fecha: _____

No.	Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	CURP	RFC	Genero	Localidad	Municipio
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Anexo III. Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar recibiendo apoyos por el mismo concepto

S223 Programa NUTRIMAR-COMUN
Componente: Apoyos a la producción y comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas.
Incentivo I. Impulso a la Acuicultura Social: Granjas Acuícolas.

_____, Tamaulipas a ____ de _____ de 2026.

ING. ANTONIO VARELA FLORES
SECRETARIO DE DESARROLLO, RURAL, PESCA Y ACUACULTURA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
P R E S E N T E

Por medio de la presente comparezco ante usted a fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa NUTRIMAR-COMUN, Componente: Apoyos a la producción y comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas, Incentivo I. Impulso a la Acuicultura Social: Granjas Acuícolas.

Por lo anterior, declaro bajo protesta de decir verdad que no se han recibido o se están recibiendo apoyos para los mismos conceptos de algún programa o componente de la Administración Pública Federal y Estatal que impliquen duplicidad de apoyos.

Así mismo, manifiesto que cuento con la infraestructura necesaria en mi(s) domicilio(s) social(es) y/o sede(s) específica(s), y que las condiciones generales de operación, me permiten utilizar el apoyo o estímulo para los fines autorizados.

Nombre y firma del
Solicitante o del Representante Legal

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político". "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

"La presentación de la documentación no otorga derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser dictaminado con base en el procedimiento de selección del programa, el trámite es gratuito y sin costo".

Anexo IV.- Carta compromiso de brindar facilidades**S223 Programa NUTRIMAR-COMUN
Componente: Apoyos a la producción y comercialización de los productos
pesqueros y/o acuícolas.
Incentivo I. Impulso a la Acuicultura Social: Granjas Acuícolas.**

_____, Tamaulipas a ____ de _____ de 2026.

**ING. ANTONIO VARELA FLORES
SECRETARIO DE DESARROLLO, RURAL, PESCA Y ACUACULTURA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
P R E S E N T E**

Por medio de la presente comparezco ante usted a fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa NUTRIMAR-COMUN, Componente: Apoyos a la producción y comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas, Incentivo I. Impulso a la Acuicultura Social: Granjas Acuícolas.

Por lo anterior, me comprometo a brindar todas las facilidades para que las autoridades competentes den seguimiento, validación, supervisión y finiquito durante la ejecución del proyecto que en su caso se autorice.

Nombre y firma del
Solicitante o del Representante Legal

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político". "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

"La presentación de la documentación no otorga derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser dictaminado con base en el procedimiento de selección del programa, el trámite es gratuito y sin costo".

Anexo V. Ficha técnica del proyecto

S223 Programa NUTRIMAR-COMUN.

Componente: Apoyos a la producción y comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas.
Incentivo I. Impulso a la Acuicultura Social: Granjas Acuícolas.

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE			
Nombre o Razón Social del solicitante			
Domicilio			
	Calle:	Núm. interior/exterior	Colonia
RNPA:		CURP:	
Localidad:		RFC:	
Municipio:		Estado:	
LOCALIZACIÓN DEL SITIO DEL PROYECTO			
Croquis del sitio del proyecto: (Dibujar a mano un croquis del predio o sitio donde se pretende realizar el proyecto, debe indicar principalmente las medidas del terreno y las referencias para llegar al sitio)			
	N°:	Localidad:	
Calle:	Municipio:		
Colonia:	Estado:		
DATOS TÉCNICOS DE ACUACULTURA			
El predio es propio:	SI () NO ()	Contrato de arrendamiento (en su caso)	_____ años
Superficie del terreno:	m ²	Tipo de instalación:	Fracción de terreno en el domicilio ()
Especie objetivo			Cuerpo de agua (río, presa, etc.) ()
Tilapia <input type="radio"/> Bagre <input type="radio"/> Ostión <input type="radio"/>			Otro _____ ()
Disponibilidad de agua para el cultivo		Cuenta con alguna autorización para el aprovechamiento del agua	
Pozo o similar <input type="radio"/>	Río, presa o laguna cercana <input type="radio"/>	Si () No ()	
Canal de riego <input type="radio"/>	Otro: _____ <input type="radio"/>	¿Cual? _____	
En su localidad o localidad cercana realizan algún cultivo acuícola			
Si () No () En caso de respuesta afirmativa indicar que especie: _____			
Otra información que considere relevante			

Nombre, firma y huella dactilar del Solicitante o del Representante Legal

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Anexo VI. Escrito de capacidad de proveeduría**S223 Programa NUTRIMAR-COMUN****Componente: Apoyos a la producción y comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas.****Incentivo II. Impulso a la comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas.**

_____, Tamaulipas a ____ de _____ de 2026.

ING. ANTONIO VARELA FLORES
SECRETARIO DE DESARROLLO, RURAL, PESCA Y ACUACULTURA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
P R E S E N T E

Por medio de la presente comparezco ante usted a fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa NUTRIMAR-COMUN, Componente: Apoyos a la producción y comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas, Incentivo II. Impulso a la comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas.

Por lo anterior, le garantizo que cuento con la capacidad de proveeduría de los productos pesqueros y/o acuícolas en volumen y en distribución geográfica, así como la disponibilidad de los medios para entregar en tiempo y forma la producción en vehículos refrigerados; de conformidad al proyecto de distribución que se formule con la Instancia Ejecutora.

Nombre y firma del
Solicitante o del Representante Legal

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político". "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

"La presentación de la documentación no otorga derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser dictaminado con base en el procedimiento de selección del programa, el trámite es gratuito y sin costo".

Anexo VII.- Carta compromiso de firma de convenio**S223 Programa NUTRIMAR-COMUN****Componente: Apoyos a la producción y comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas.****Incentivo II. Impulso a la comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas.**

_____, Tamaulipas a ____ de _____ de 2026.

ING. ANTONIO VARELA FLORES
SECRETARIO DE DESARROLLO, RURAL, PESCA Y ACUACULTURA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
P R E S E N T E

Por medio de la presente comparezco ante usted a fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa NUTRIMAR-COMUN, Componente: Apoyos a la producción y comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas, Incentivo II. Impulso a la comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas.

Por lo anterior, me comprometo a firmar con la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura y/o con otras Instituciones de Asistencia Social públicas o privadas, establecidas en el Estado de Tamaulipas, y/o con los Gobiernos Municipales, los Convenios de Coordinación a que haya lugar para cumplir las metas que se establezcan para suministrar la producción equivalente en volumen y valor comercial al apoyo solicitado a la población vulnerable o con carencia alimentaria.

Nombre y firma del
Solicitante o del Representante Legal

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político". "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

"La presentación de la documentación no otorga derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser dictaminado con base en el procedimiento de selección del programa, el trámite es gratuito y sin costo".

Anexo VIII. Escrito de disponibilidad de instalaciones**S223 Programa NUTRIMAR-COMUN****Componente: Apoyos a la producción y comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas.****Incentivo II. Impulso a la comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas.**

_____, Tamaulipas a ____ de _____ de 2026.

ING. ANTONIO VARELA FLORES
SECRETARIO DE DESARROLLO, RURAL, PESCA Y ACUACULTURA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
P R E S E N T E

Por medio de la presente comparezco ante usted a fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa NUTRIMAR-COMUN, Componente: Apoyos a la producción y comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas, Incentivo II. Impulso a la comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas.

Por lo anterior, declaro bajo protesta de decir verdad que dispongo de instalaciones propias o mediante convenio con una persona dedicada a la transformación, mismas que cumplen con el control de la inocuidad y la aplicación de las buenas prácticas de manufactura para el manejo y transformación de productos pesqueros y/o acuícolas.

Se adjunta memoria fotográfica de las instalaciones.

Nombre y firma del
Solicitante o del Representante Legal

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político". "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

"La presentación de la documentación no otorga derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser dictaminado con base en el procedimiento de selección del programa, el trámite es gratuito y sin costo".

Anexo IX.- Carta protesta de impacto favorable**S223 Programa NUTRIMAR-COMUN****Componente: Apoyos a la producción y comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas.****Incentivo II. Impulso a la comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas.**

_____, Tamaulipas a ____ de _____ de 2026.

ING. ANTONIO VARELA FLORES
SECRETARIO DE DESARROLLO, RURAL, PESCA Y ACUACULTURA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
P R E S E N T E

Por medio de la presente comparezco ante usted a fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa NUTRIMAR-COMUN, Componente: Apoyos a la producción y comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas, Incentivo II. Impulso a la comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas.

Por lo anterior, declaro bajo protesta de decir verdad que el beneficio recibido tendrá un impacto favorable en el precio del producto que recibe el pescador de manera directa.

Nombre y firma del
Solicitante o del Representante Legal

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político". "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

"La presentación de la documentación no otorga derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser dictaminado con base en el procedimiento de selección del programa, el trámite es gratuito y sin costo".

ANEXO X.- Acta de entrega-recepción del apoyo

S223 Programa NUTRIMAR-COMUN
Componente: Apoyos a la producción y comercialización de los productos
pesqueros y/o acuícolas.
Incentivo I. Impulso a la Acuicultura Social: Granjas Acuícolas.

_____, Tamaulipas a ____ de _____ de 2026.

Como resultado del dictamen positivo de la solicitud número _____, conforme a las reglas de operación del Programa NUTRIMAR-COMUN, Componente: Apoyos a la producción y comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas, Incentivo I. Impulso a la Acuicultura Social: Granjas Acuícolas, publicado en el periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el _____, se reúnen el C. _____ beneficiario del referido Programa y el C. _____, en representación del Gobierno del Estado, para hacer constar la entrega del apoyo consistente en:

El beneficiario recibe de conformidad el apoyo referido anteriormente y se obliga a abstenerse de ceder, vender o enajenar por cualquier medio los bienes recibidos como apoyo del Programa.

Después de haber sido verificado el concepto aprobado, se formula la presente acta de entrega-recepción, firmando de conformidad los que en ella intervinieron en _____, Tamaulipas, a los ____ días del mes de _____ del año 2026 para los fines que correspondan.

Acepto de conformidad

C. _____
Nombre y firma del
Solicitante o del Representante Legal

Por el Gobierno del Estado

C. _____
Representante de la Instancia Ejecutora

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político". "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"



Descripción	Cantidad	Unidad de medida

Esta acta incluye como anexo el reporte fotográfico de los bienes en el área de operación.

Observaciones

Una vez leída la presente, se firma por las partes que intervinieron, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ de 2026.

Por la Instancia Ejecutora

El Titular de Derecho

Nombre y firma

Nombre y firma del Titular o del Representante Legal



Anexo XII.B. Acta de Finiquito

S223 Programa NUTRIMAR-COMUN.

Componente: Apoyos a la producción y comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas.

Incentivo II. Impulso a la comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas.

En _____, municipio de _____, Tamaulipas; siendo las _____ horas del día ___ de _____ de 2026, se reunieron el C. _____, beneficiario del Componente Apoyos a la producción y comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas, Incentivo II Impulso a la comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas, y el C. _____ representante de la Instancia Ejecutora, a efecto de realizar el finiquito correspondiente a la solicitud de apoyo con folio número _____ y autorizada con las características siguientes:

Cantidad	Precio unitario	Apoyo recibido	Descripción

Se realizó el cotejo de los recibos originales que amparan las entregas-recepción del producto, realizadas de acuerdo a los convenios de coordinación suscritos el Gobierno del Estado y/o con las Instituciones de Asistencia Social y/o Municipios, resultando en el total que se desglosa a continuación:

Fecha	Localidad / Municipio	Descripción	Institución de Asistencia Social / Municipio	Cantidad
Total:				

Titular de Derecho

Gobierno del Estado de Tamaulipas

Nombre y Firma del representante del Titular de Derecho

Nombre y firma del representante de la IE

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".